

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**15820 Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Director General del SEF, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención del certificado de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2.**

Resolución de 9 de diciembre 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención del Certificado de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reguló el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### **Resuelvo**

Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de la presente resolución la convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.

## **Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Para concurrir a las pruebas los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2014. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la inclusión en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha inclusión pudieran derivarse, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

## **Artículo 3. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.**

1. Las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave se basará en los contenidos incluidos en el anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citada. Estos contenidos se podrán consultar en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Dichas pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test de entre 15 a 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test de entre 20 a 30 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana: Constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. Los aspectos a valorar en esta parte serán legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

## **Artículo 4. Validez y efectos.**

1. La certificación que acredite haber superado las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 permitirá el acceso a la formación en todos los Certificados de Profesionalidad o Módulos Formativos del nivel correspondiente.

2. Estar en posesión de dicha certificación no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención del Certificado de Profesionalidad correspondientes. Aquellos aspirantes que obtengan el certificado y deseen realizar un curso de formación profesional para el empleo, deberán participar en el proceso de selección correspondiente a cada uno de los cursos.

**Artículo 5. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.**

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas presentarán su solicitud ajustándose al modelo que figura como anexo II, que también estará disponible en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), así como en las Oficinas de Empleo del SEF y en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud de inscripción en las pruebas.

2. Los aspirantes presentarán la solicitud en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el del CNFPO de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo del SEF.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles siguientes al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación, en el plazo estimado de 15 días, en los tablones de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y de las Oficinas de Empleo del SEF, de la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos. También estará disponible, a título informativo, la citada relación provisional en [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es). Dicho listado incluirá la asignación provisional del lugar en que se realizará la prueba para cada aspirante, en función del municipio de residencia del solicitante.

Publicada dicha relación provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles para efectuar alegaciones, incluida la petición de cambio de lugar en que se realizará la prueba, debidamente justificada. Las alegaciones, dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo del SEF.

5. Una vez estudiadas las alegaciones y, en el plazo estimado de 20 días, a partir de la finalización del plazo establecido para efectuar alegaciones, se hará público, en los lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicho listado se podrá consultar a través de Internet en [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), a título meramente informativo. También se indicará en esta publicación el lugar definitivo en que se realizarán las pruebas, sin perjuicio de que, por razones sobrevenidas, se deba asignar otra mediante Resolución del Director General,

que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados de admitidos y excluidos.

6. Si tras la publicación del listado definitivo persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de aquella.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicho Organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Artículo 7. Determinación del día y lugar de celebración de las pruebas.**

Las pruebas se realizarán el día 27 de febrero de 2015, en las localidades de Murcia, Cartagena y Lorca, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.

#### **Artículo 8. Realización de las pruebas.**

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba, dejando un descanso de 15 minutos entre prueba y prueba.

#### **Artículo 9. Comisión evaluadora. Composición y funciones.**

1. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará el personal técnico que formará parte de la Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora, con sede en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, estará compuesta por un Presidente y tres vocales. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.
- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones. Realizar el Acta de Evaluación.

- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 10. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.**

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad que tienen reconocido, así como el tipo de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

#### **Artículo 11. Evaluación y calificación. Actas.**

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, con hasta un decimal, aplicando el redondeo matemático al número decimal superior si el segundo decimal es igual o superior a cinco, y al número decimal existente si el segundo decimal es igual o inferior a cuatro, teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada prueba será independiente.

La calificación de la prueba de competencia en lengua castellana se ponderará otorgando un máximo de 7 puntos al cuestionario y 3 puntos al ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá la superación de las dos partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea inferior a cinco, se consignará "no superada".

4. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios se cumplimentará en la columna de la parte que corresponda la expresión "NP".

5. La Comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo III.

6. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los miembros de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en el CNFPO de Cartagena.

7. Una copia del acta será remitida en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la realización de las pruebas, al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### **Artículo 12. Reclamación de calificaciones.**

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación o desde la notificación, si el aspirante no ha prestado consentimiento expreso para la publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del CNFPO de Cartagena, dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no

superior a 15 días naturales. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba.

#### **Artículo 13. Certificación.**

La superación de cada prueba, con nota final mayor o igual que cinco puntos, dará derecho a la certificación de la superación de la competencia clave correspondiente, que será acreditada conforme el modelo establecido en el anexo IV de la presente resolución.

#### **Artículo 14. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.**

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.

#### **Disposición final. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

### **Anexo I**

Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Empleo

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA  
COMPETENCIAS CLAVE



Registro de entrada

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la competencia/s		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	2
2. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	2
3. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	2

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	TD (*)	Número de DNI / NIE

(\*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Discapacidad		Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Grado	Tipo		

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Puerta

(\*\*) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo	Especialidad	Año de Obtención

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria  
Título de Graduado en Educación Secundaria  
Título de Bachiller Superior  
Título de Técnico Auxiliar FP1  
Título de Técnico  
Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimenta  
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.  
Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.  
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.



**PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus calificaciones en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5). De no prestar su consentimiento expreso a dicha publicación, se le notificarán sus calificaciones personalmente, en el domicilio que conste en esta solicitud.

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Marque con una X la opción que corresponda:

Sí  No

FECHA	FIRMA





## ANEXO III ACTA DE EVALUACIÓN

Pruebas de superación de competencias clave para el acceso  
a los certificados de profesionalidad de nivel 2

Fecha de las pruebas: \_\_\_\_\_ Lugar de las pruebas: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Matemáticas	Calificación Lengua Castellana	Calificación Lengua Extranjera

Cartagena, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



## ANEXO IV

# CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

**El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

**CERTIFICA** que:

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con n.º de D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_ ha superado las pruebas de competencias clave de  
*(Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera y/o, en su caso, Lengua cooficial)*  
necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de nivel 2

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: